DC-ISO-9

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : c12eca3888a29bc32a6fa749fb7d78e81b8aad7326dcd3aa69a6a2ae476ebf33f32df9e391f3c9d9ccb2cc094577eb49

Número de Factura: FP-1
Fecha de Emisión: 20/06/2022
Fecha de Vencimiento: 20/06/2022
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito Interbancario
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: INDUJACARG SAS|13
Nombre Comercial: INDUJACARG SAS
Nit del Emisor: 901574021
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 1 - IVA
Actividad Económica: 3110

País: Colombia
Departamento: Cundinamarca
Municipio / Ciudad: Chía
Dirección: CR 14 E 9 19
Teléfono / Móvil: 3192407676
Correo: indujacargsas@yahoo.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Razón Social: GOBERNACION DEL HUILA -SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Nombre Comercial: GOBERNACION DEL HUILA -SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 800103913
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 1 - IVA

País: Colombia
Departamento: Huila
Municipio / Ciudad: Neiva
Dirección: Cra 4 calle 8 esquina piso 3
Teléfono / Móvil: 6018671300
Correo: hectorgalindo1@yahoo.com.mx

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	AM001	MINIMA CUANTIA No.SVMCCV0014-22	94	1,00	$ 17.504.201,68			$ 3.325.798,32	19.00			$ 17.504.201,68

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORMULACIÓN DE LOS PLANES VIALES MUNICIPALES, ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL CARACTERIZACIÓN Y REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS (SINC), DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Linea de negocio: ACEPTACION OFERTA No.1132

Datos Totales

Documento validado por la DIAN 2022-06-20 20:05:48
Documento generado el: 2022-06-20 20:05:47
Generado por:Solución Gratuita DIAN
Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			17.504.201,68
Total Bruto Factura			17.504.201,68
IVA			3.325.798,32
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			3.325.798,32
Total neto factura (=)			20.830.000,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	20.830.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

Numero de Autorización: 18764030290622 Rango desde: 1 Rango hasta: 100 Vigencia: 2023-06-20

INDUJACARG SAS

NIT:901.574.021-6

Bogotá, junio 9 de 2022

Señores
GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA ENTREGA No.113/2022.
ACEPTACION OFERTA No.1132

Mesa de juntas rectangular 2 m x 120 Superficie Tablex 30 mm enchapada en fórmica, entornos en canto rígido, estructura metálica en tubo cuadrado 2xf calibre 18: pintura eletrostática en polvo horneable rectangular, fabricado bajo la certificac ión60 9001-2008	1.00	UN	1,050,000.00	1,050,000.00
Silla interlocutora isósceles Asiento Tapizado con espuma densidad 26, espaldar polipropileno ESTRUCTURA: Tubería redonda de 22mm calibre 16 pintura Epoxy poliester en polvo. Sistema electrostático y horneado industrial a 180° centígrados.	6.00	UN	190,000.00	1,140,000.00
Silla Star alta S/Brazos. ASIENTO: Tapizado con espuma intectada den.60 interno en madera prensada 12 mm y externo en PP, ESPALDAR: Tapizado con espuma laminada den.26con cubierta externa en PP. Mecanismo: Mecanismo contacto permanente que permite bloquear el ángulo de inclinación del espaldar. Ajuste de la altura del espaldar con bloqueo por sistema cremallera. Graduación de altura neumática. Base en nylon c;le 5 aspas de 600mm. Rodachines de doble rueda de SOmm. Fabricado bajo la certificación SO'9001-2008 .	20.00	UN	400,000.00	8,000,000.00

Puesto de trabajo 1,20x 0,60 Superficie elaborada en table pizano de 30mm de espesor de enchapado en laminado de alta presion formica calibre F8 de lamitech y cantos en PVC rígido plano termo fundido y canto rígido, sin balance. Fabricado bajo la certificación ISO 9001 2008.	15.00	UN	450 ,000.00	6,750,000.00

Puesto de trabajo 1,50 x 1,50 Superficie elaborada en tablex pizano de 30mm de espesor de enchapado en laminado de alta presión fórmica calibre F8 de lamitech y cantos en PVC rígido plano termo fundido y cato rígido, sin balance. Fabricado bajo la certificación ISO 9001-2008.	5.00	UN	480,000.00	2,400,000 .00
Archivador metálico vertical 4 cajones con medidas SO cm de frente x 70 cm de fondo x 1.34 m de alto	2.00	UN	650,000.00	1,300,000.00
Tablero acrílico de 120 x 240 con marco metálico y porta borrador	1.00	UN	190,000.00	190,000.00

TOTAL.....$20.830.000

Recibido
09-06-22

Bogotá, Carrera 15 No. 43-59 - Tels.: 6018860306/ 3192407676
Email: indujacargsas@yahoo.com

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1132** DE **2022** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SVMCCV0014-22

Neiva, Mayo 2 de 2022

Señor
INDUJACARG S.A.S.
NIT 9015740216
Dirección de correo: indujacargsas@yahoo.com
Dirección electrónica: indujacargsas@yahoo.com
Telefax: 3192407676
Ciudad.

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta del proceso de Mínima Cuantía SVMCCV0014-22

Me permito informarle que esta Entidad, en adelante Departamento, acogió la recomendación del Comité Evaluador que consta en el informe de evaluación de fecha 02 de Mayo de 2022, en consecuencia determinó aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, para ejecutar el Contrato que tiene por objeto ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORMULACIÓN DE LOS PLANES VIALES MUNICIPALES, ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL CARACTERIZACIÓN Y REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS (SINC), DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA" . dado que la misma cumplió con las condiciones establecidas en la Invitación.

El estudio previo No. 1121, aprobado por el Comité de Contratación, tal como consta en Acta N° 29 de 29/03/2022, la Invitación Pública y la propuesta hacen parte integral de la Carta de Aceptación.

El valor del presente contrato corresponde a la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 20.830.000 M/Cte.)

El cual se pagará conforme al precio estipulado en la Oferta Económica.

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio total

05-05-22

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1132** DE **2022** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SVMCCV0014-22

Mesa de juntas rectangular 2 m x 120 Superficie Tablex 30 mm enchapada en fórmica, entornos en canto rígido, estructura metálica en tubo cuadrado 2x1 calibre 18: pintura eletrostática en polvo horneable rectangular, fabricado bajo la certificación ISO 9001-2008	1.00	UN	1,050,000.00	1,050,000.00
Silla interlocutora isósceles Asiento Tapizado con espuma densidad 26, espaldar polipropileno ESTRUCTURA: Tubería redonda de 22mm calibre 16 pintura Epoxy poliester en polvo. Sistema electrostático y horneado industrial a 180° centígrados.	6.00	UN	190,000.00	1,140,000.00
Silla Star alta S/Brazos. ASIENTO: Tapizado con espuma intectada den.60 interno en madera prensada 12 mm y externo en PP, ESPALDAR: Tapizado con espuma laminada den.26con cubierta externa en PP. Mecanismo: Mecanismo contacto permanente que permite bloquear el ángulo de inclinación del espaldar. Ajuste de la altura del espaldar con bloqueo por sistema cremallera. Graduación de altura neumática. Base en nylon de 5 aspas de 600mm. Rodachines de doble rueda de 50mm. Fabricado bajo la certificación ISO 9001-2008.	20.00	UN	400,000.00	8,000,000.00
Puesto de trabajo 1,20x 0,60 Superficie elaborada en table pizano de 30mm de espesor de enchapado en laminado de alta presion formica calibre F8 de lamitech y cantos en PVC rígido plano termo fundido y canto rígido, sin balance. Fabricado bajo la certificación ISO 9001 2008.	15.00	UN	450,000.00	6,750,000.00

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1132** DE **2022** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SVMCCV0014-22

Puesto de trabajo 1,50 x 1,50 Superficie elaborada en tablex pizano de 30mm de espesor de enchapado en laminado de alta presión fórmica calibre F8 de lamitech y cantos en PVC rígido plano termo fundido y cato rígido, sin balance. Fabricado bajo la certificación ISO 9001-2008.	5.00	UN	480,000.00	2,400,000.00
Archivador metálico vertical 4 cajones con medidas 50 cm de frente x 70 cm de fondo x 1.34 m de alto	2.00	UN	650,000.00	1,300,000.00
Tablero acrílico de 120 x 240 con marco metálico y porta borrador	1.00	UN	190,000.00	190,000.00

con cargo al presupuesto de la vigencia 2022, así:

SECCION	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	CDP
215	EP:00AR-2402-0600-2021004410023- 2-3-1-24-2-1/FT00AR	7871 SPGR 8822

PLAZO: DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

FORMA DE PAGO: El Departamento cancelara a EL CONTRATISTA el valor total del contrato, contra entrega de los productos, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la factura y/o documento equivalente y acta de liquidación.

Nota 1 : Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto1237 de 2018 Y Decreto 780 de 2016, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

Nota 2: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1132** DE **2022** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SVMCCV0014-22

Nota 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

Nota 4: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento.

Nota 5: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

Nota 6: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite

Parágrafo 1: Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Parágrafo 2: Las demoras en los pagos originados por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 3: Para efectuar el pago de facturas, el CONTRATISTA debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la resolución No. 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

Parágrafo 4: Así, la facturación sea electrónica o no el CONTRATISTA, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dinerada (Factura/informe de gestión/ acta de satisfacción/pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

Parágrafo 5: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones a que hubiere lugar; y a la disponibilidad de recursos en el programa anual mensualizado de caja (PAC) de la Gobernación del Huila

Parágrafo 1: Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1132** DE **2022** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SVMCCV0014-22

1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Parágrafo 2: Las demoras en los pagos originados por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 3: Para efectuar el pago de facturas, el CONTRATISTA debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la resolución No. 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

Parágrafo 4: Así, la facturación sea electrónica o no el CONTRATISTA, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dinerada (Factura/informe de gestión/ acta de satisfacción/pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

Parágrafo 5: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones a que hubiere lugar; y a la disponibilidad de recursos en el programa anual mensualizado de caja (PAC) de la Gobernación del Huila

REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para la ejecución del Contrato se requiere:
1. Registro presupuestal,
2. Pago de los impuestos a los que haya lugar,
3. La aprobación de las garantías por el Departamento,
4. Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los puntos anteriores.

PARAGRAFO 1: El trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación.

PARAGRAFO 2: Los gastos que se causen en la legalización correrán por cuenta del CONTRATISTA.

MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello

hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

Nota 1: En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

Nota 2: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar.

Nota 3: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA: Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos estipulados con ocasión del Contrato a favor del Contratista.

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1132** DE **2022** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SVMCCV0014-22

Nota 2: En caso de que el Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a su notificación, el Departamento podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o acudir a la jurisdicción coactiva.

Nota 3: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratoria de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos

GARANTÍAS: Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de Compraventa, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Departamento, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Duración del Contrato más seis (6) meses, contados hasta su liquidación.	X	
Calidad de los bienes.	Póliza de Seguros	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Termino de duración del Contrato más un (1) año, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.	X	

PARAGRAFO 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

PARAGRAFO 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

PARAGRAFO 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARAGRAFO 4: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1132** DE **2022** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SVMCCV0014-22

PARAGRAFO 5: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

RESPONSABILIDAD: El Contratista es el responsable por el cumplimiento del objeto de la presente invitación pública. EL CONTRATISTA será el responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, en la ejecución del Contrato.

MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del Departamento de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes.

AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato y el Departamento, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

CADUCIDAD: El Departamento estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un

incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Departamento puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato

SUSPENSIÓN TEMPORAL: La ejecución del Contrato se podrá suspender por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para EL DEPARTAMENTO. 2. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato.

Nota 1: El acta de suspensión debe incluir como mínimo: 1. Las razones y motivos que justifican la suspensión. 2. El aval del supervisor. 3. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato.

Nota 2: La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1132** DE **2022** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SVMCCV0014-22

Nota 3: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del Departamento, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

SUBCONTRATACIÓN: El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones al Departamento y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato.

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y el Departamento, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Departamento, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Departamento tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación.

Nota 1: Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: 1. La relación de los pagos efectuados al Contratista. 2. La constancia de paz y salvo del Contratista con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. 3. La constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Nota 2: Si el Contratista deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia del Contrato se efectuará a través de un supervisor designado por el Departamento. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Contrato ejercida por el Departamento.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el Departamento sobre las obligaciones a cargo del Contratista; el supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informado al Departamento de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato, para la supervisión se designará a un funcionario que cumpla con las calidades y conocimientos propios de las actividades a desarrollar.

El supervisor cumplirá las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y particularmente las de:

1. Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes, para lo cual deberá requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en los documentos del proceso contractual.

2. Atender las consultas que realice el Departamento respecto a sus obligaciones pactadas en el Contrato.

3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de las obligaciones del Contrato y presentarlos a consideración del Departamento.

4. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte del Contratista según su Oferta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del Contrato.

5. Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado para la ejecución del objeto del Contrato, y el retiro de aquel que perjudique los intereses del Departamento.

6. Solicitar al Contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles.

7. Solicitar las adiciones contractuales cuando se requieran y justificarlas debidamente.

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1132** DE **2022** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SVMCCV0014-22

8. Revisar los informes presentados por el Contratista sobre el avance físico, administrativo y financiero del Contrato.

9. Autorizar los pagos estipulados en el presente Contrato a favor del Contratista.

10. De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.4.3, del Decreto 1082 de 2015, vencidos los términos de las garantías previstas en el numeral 6.7. de la presente invitación, se deberá dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

11. Cumplir con el procedimiento administrativo establecido para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento establecido en el Decreto Departamental No. 1768 de 2013.

12. Todas las demás derivadas de la ley y en los Documentos del Proceso Contractual.

MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación, y liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: 1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; 2. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes, y prestará mérito ejecutivo. El Contratista renuncia a ser constituido en mora.

CESIÓN: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del Departamento.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Departamento. 2. Por vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. 4. Por las demás causales establecidas en la ley.

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1132** DE **2022** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SVMCCV0014-22

La supervisión del presente Contrato estará a cargo del funcionario BEATRIZ LUNA SALGUERO designado por la Secretaría de Vías e Infraestructura.

Atentamente

ALEX PAOLO GARCIA NUÑEZ
Director Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: Estefania Salazar Perdomo
Proyectó: Nicolas Cabrera Macias

COPIA COPIA COPIA COPIA COPIA COPIA

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG
CÓDIGO SHA-P-705-F-02

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 7,964 DE 2022*

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2021:2022

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2021, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: INDUJACARG S.A.S.

NIT: 901,574,021-6

OBJETO: Carta de Aceptación 1132 de 2022 Adquisicion de Mobiliario para la Ejecucion del Proyecto "formulación de los Planes Viales Municipales, Actualización del Plan Vial Departamental Caracterización y Reporte al Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras (sinc), de la Red Vial del Departamento del Huila"

DEPENDENCIA: 215 - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2021:2022

CCPET: 00AR-2402-0600-2021004410023 - Formulacion de los Planes Viales Municipales Actualización del Plan Vial Departamental Caracterización y Reporte al Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras (sinc) de la Red Vial del Departamento del Huila

C. PROGRAM.: 2-3-1-24-2-1 - Huila Crece en Infraestructura Red Vial Regional

PROYECTO: [NA] - NO APLICA

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 00AR - ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS

C. C. PROD.: [NA] - NO APLICA

META PROD.: [NA] - NO APLICA

VALOR: $20,830,000.00

Que el valor total del Compromiso es de $20,830,000.00, el cual esta identificado con el número 7,964, vigente a partir del 4 de mayo de 2022, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7,871 de 2022.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de DRA. ELIANA PAOLA CONDE GUTIERREZ, OFICIO 2022CS051728-1.

Neiva, Miércoles 17 de Agosto de 2022

ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ LEGUÍZAMO
SECRETARIO DE HACIENDA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionaria que elaboró el Registro Presupuestal: MARTHA MATILDE ARIZA PÉREZ

COPIA COPIA COPIA COPIA COPIA COPIA

* Compromiso creado en la vigencia 2022 que pertence al presupuesto bienal 2021-2022 por corresponder al nuevo SGR, de conformidad con el Decreto 1949 de 2012.

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHmariza	MARTHA MATILDE ARIZA PEREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-41000	DEPARTAMENTO DEL HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2022-08-17-8:58 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 8822 de fecha 2022-03-04. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	8322	**Fecha Registro:**	2022-05-04	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	20.830.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	20.830.000,00	**Saldo x Obligar:**	20.830.000,00

TERCERO

Identificacion:	901574021	**Razon Social:**	INDUJACARG SAS	**Medio de Pago:**	Giro

CUENTA BANCARIA

Numero:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	7603533	**Nombre:**	ALEX PAOLO GARCIA NUÑEZ	**Cargo:**	DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	1132 DE 2022	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2022-05-04

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA	00AR-2402-0600-2021-00441-0023 FORMULACIÓN DE LOS PLANES VIALES MUNICIPALES ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL CARACTERIZACIÓN Y REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS (SINC) DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	Nación	AR41000	CSF	2022-05-04	20.830.000,00	0,00		
					Total:	20.830.000,00	0,00	20.830.000,00	20.830.000,00

Objeto:	adquisición de inmobiliario para la ejecución del proyecto formulación de los planes viales municipios, actualización del plan vial departamental caracterización y reporte al sistema integral nacional de información de carreteras SINC de la red vial

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-41000	DEPARTAMENTO DEL HUILA	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2022-05-04	20.830.000,00	20.830.000,00	NINGUNO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-46-101073827	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:				VIGENCIA HASTA:				
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	A LAS: HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	A LAS: HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
06	05	2022	02	05	2022	00:00	16	05	2023	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	INDUJACARG SAS		IDENTIFICACIÓN:	NIT. :901,574,021-6
DIRECCIÓN:	CRA 14E N 9 - 19	CIUDAD: CHIA - CUNDINAMARCA	TELÉFONO:	3192407676

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DEL HUILA		IDENTIFICACIÓN:	NIT. :800,103,913-4
DIRECCIÓN:	KR 4 CL 8 P 5	CIUDAD: NEIVA - HUILA	TELÉFONO:	8671300
ADICIONAL:				

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 1132 DE 2022 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO FORMULACIÓN DE LOS PLANES VIALES MUNICIPALES, ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL CARACTERIZACIÓN Y REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS (SINC), DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/05/2022	16/11/2022	$ 4,166,000.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	02/05/2022	16/05/2023	$ 4,166,000.00

GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN
FECHA DE APROBACIÓN 01 JUN 2022
FIRMA DEL RESPONSABLE

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 40,000.00	$ 8,000.00	$ 9,120.00	$ 57,120.00	$ 8,332,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
ASEGURAR SEGUROS LTDA.	184409	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELÉFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-46-101073827

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

william cardenas
FIRMA TOMADOR

01/06/2022

Verifique su póliza escaneando el código QR.
Aplica únicamente para la emisión original.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186977

901134143

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CUFE: d77503d07b6b7e29f02d208db5d13657a58e142dd9da3b22d459e43adcf63716806ad8727536905063b5b797cd13c735

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578

Factura Electrónica
De Venta

N° 14G-145455

Fecha: 06 05 2022

Hora: 00 00 00

Grandes Contribuyentes
I.V.A. Régimen Común
Agente Retenedor de I.V.A.
Código CIIU 6511
Somos Gran Contribuyente de ICA para Bogotá según Resolución Número DDI-042065 13/10/2019
Resolución Dían No. 18764026603413. Fecha de vigencia desde 2022/03/14 hasta 2023/09/14 Con Prefijo 14G, Desde 132602 A 500000.
Autoriza DE 132602 AL 500000
Fecha validación Dian:2022/05/6 10:17:44

Razón Social: INDUJACARG SAS
NIT: 901574021
Dirección: CRA 14E N 9 - 19
Teléfono: 3192407676
E-mail: INDUJACARGSAS@YAHOO.COM

No.	Cód Ramo Comercial	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Uni	Valor
1	46	POLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE - 14 - 101073827	94	1	48,000.00	48,000.00

Total
1

Observaciones:

Valor en letras: SON: CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS

Subtotal	48.000,00
Impoconsumo	0.00
IVA	9.120,00
Total	57.120,00

William Catedral
Firma Autorizada

Forma de Pago: Contado
Medio de Pago: Efectivo

IFactura Transfiriendo
Proveedor Tecnológico Autorizado DIAN Nit: 900.032.159-4

Referencia pago
1100211219497-2

(415)7709998021167(8020)1100211219497(3900)000000057120(96)20230502

La factura no es constancia del recaudo o pago de la póliza

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 14-46-101073827, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTA, D.C., a los 6 días del mes de Mayo de 2022

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Hacienda

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

67

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

CERTIFICA

Qué INDUJACARG S.A.S., Identificado con Nit. 901.574.021-6, consignó a favor del Departamento del Huila en el Banco de Bogotá el 10 de Mayo de 2022, los valores que se relacionan a continuación, correspondientes al pago de estampillas de la Carta e Aceptación de Oferta No. 1132 de 2022 del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SVMCCV0014-22, suscrito con el DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA, por valor de $20.830.000,oo así:

- ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DPTAL $417.000.00
- ESTAMPILLAS PRO-CULTURA $312.000.00
- ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD SUR COLOMBIANA $104.000.00
- VENTA DE BIENES Y SERVICIOS $ 4.200.00

Se expide a petición del interesado con destino con destino al DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA.

La presente certificación se expide a SOLICITUD DEL INTERESADO en la fecha Mayo 17 de 2022

MILTON MUÑOZ CORTES
Profesional Especializado

Proyectó: Jenny Lorena Tovar Polanco
Revisó: Rosa Liliana Sterling Vargas

Banco AV Villas | Banco de Bogotá | Banco de Occidente | banco popular

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

```
Banco de Bogota 264  Chia
10/05/2022  2:46 PM   Horario Normal
CUENTA *****1118CEO 2039B.BTA
DEPTO HUILA-EST PROCU Tran:1214
Vr.Efectivo:312,000.00        Usu1048
Vr.Cheq: 0.00                 Cant.0
Valor Total:312,000.00
B0026403   Cod. 20220510144720170000
Comision:0.00_0.00          1700 CONSBB
```

Valor
$ 312.000 =

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

dispapeles 72436

BAVVCLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

Banco AV Villas | Banco de Bogotá | Banco de Occidente | banco popular

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

```
Banco de Bogota 264  Chia
12/05/2022  11:03 AM  Horario Normal
CUENTA *****1134CEO 2039B.BTA
DEPTO HUILA-EST PROUN Tran:410
Vr.Efectivo:104,000.00        Usu8228
Vr.Cheq: 0.00                 Cant.0
Valor Total:104,000.00
B0026402   Cod. 20220512110528170000
Comision:0.00_0.00          1700 CONSBB
Depositante:9015740216
```

Valor
$ 104.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

dispapeles 72436

BAVVCLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

Banco AV Villas | Banco de Bogotá | Banco de Occidente | banco popular

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Bogota 264 Chia
10/05/2022 2:45 PM Horario Normal
CUENTA *****1318CEO 20398.BTA
FIDEICOMISO DEPTO DEL Tran:121
Vr.Efectivo:4,200.00 Usu1048
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:4,200.00
B0026403 Cod. 202205101446OD170001
Comision:0.00 0.00 1700 CONSOB

Valor
$ 4.200=

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiese errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

dispapeles 72436

BAVVCLI-PR0-216-V1 BBOG 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC FTP-SER-025 BPOP 1.10.3.98010

Banco AV Villas | Banco de Bogotá | Banco de Occidente | banco popular

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Bogota 264 Chia
10/05/2022 2:47 PM Horario Normal
CUENTA *****1126CEO 20398.BTA
DEPTO HUILA-ESTAM PRO Tran:126
Vr.Efectivo:417,000.00 Usu1048
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:417,000.00
B0026403 Cod. 202205101449181700OO
Comision:0.00 0.00 1700 CONSOB
Depositante:901574026

Valor
$ 417.000=

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

dispapeles 72436

BAVVCLI-PR0-216-V1 BBOG 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC FTP-SER-025 BPOP 1.10.3.98010



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

80350963

CARDENAS HERRERA

WILLIAM FELIPE

William Cardenas H.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 16-JUN-1983
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
18-AGO-2001 CHIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

80350963

CARDENAS HERRERA

WILLIAM FELIPE

William Cardenas H





FECHA DE NACIMIENTO 16-JUN-1983
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-AGO-2001 CHIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80350963	William Felipe Cárdenas Herrera	KR 14 9C - 02	8635972	william.cardenas.h@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CUNDINAMARCA	CHÍA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
					TOTAL A PAGAR	
2022-05	2022-05	I	02/05/2022	58575332	$630.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	250.000	0		0		0	0	0	0	250.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	320.000	0	0	0	0	0	0		320.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	20.900				20.900	0	0	20.900			209	20.900	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	40.000	0	0	40.000	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	250.000	250.000
Pensión	1	320.000	320.000
Riesgos Laborales	1	20.900	20.900
CCF	1	40.000	40.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	630.900	630.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80350963	William Felipe Cárdenas Herrera	KR 14 9C - 02	8635972	william.cardenas.h@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CUNDINAMARCA	CHÍA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-05	2022-05	I	02/05/2022	58575332	$630.900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Cotizante extranjero	Estudiante	IRG	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	80350963	CARDENAS HERRERA WILLIAM FELIPE	59	0			N								X									25-14	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS008	2.000.000	250.000	14-23	2.000.000	2	20.900	CCF24	2.000.000	40.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80350963	William Felipe Cárdenas Herrera	KR 14 9C - 02	8635972	william.cardenas.h@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CUNDINAMARCA	CHÍA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-06	2022-06	I	01/06/2022	59272419	$554.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	219.500	0		0		0	0	0	0	219.500	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	281.000	0	0	0	0	0	0		281.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	18.400				18.400	0	0	18.400			184	18.400	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	35.200	0	0	35.200	1

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	219.500	219.500
Pensión	1	281.000	281.000
Riesgos Laborales	1	18.400	18.400
CCF	1	35.200	35.200
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	554.100	554.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80350963	William Felipe Cárdenas Herrera	KR 14 9C - 02	8635972	william.cardenas.h@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CUNDINAMARCA	CHÍA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-06	2022-06	I	01/06/2022	59272419	$554.100	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Colsanitas | Subtipo | Extranjero | Cotiz. exterior | Exonerado | INGRESO | RETIRO | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 80350963 | CARDENAS HERRERA WILLIAM FELIPE | 59 | 0 | | | N | | | | | | | X | | | | | | | | | | 25-14 | 1.756.000 | 281.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.756.000 | 219.500 | 14-23 | 1.756.000 | 2 | 18.400 | CCF24 | 1.756.000 | 35.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80350963	William Felipe Cárdenas Herrera	KR 14 9C - 02	8635972	william.cardenas.h@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CUNDINAMARCA	CHÍA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
59272419	01/06/2022				1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-06	2022-06	N	21/06/2022	59747299	$76.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	30.500	0		0		0	0	0	0	30.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	39.000	0	0	0	0	0	0		39.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	2.500				2.500	0	0	2.500			25	2.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	4.800	0	0	4.800	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	30.500	30.500
Pensión	1	39.000	39.000
Riesgos Laborales	1	2.500	2.500
CCF	1	4.800	4.800
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	76.800	76.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80350963	William Felipe Cárdenas Herrera	KR 14 9C - 02	8635972	william.cardenas.h@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CUNDINAMARCA	CHÍA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
59272419	01/06/2022				1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-06	2022-06	N	21/06/2022	59747299	$76.800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colombiano exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	80350963	CARDENAS HERRERA WILLIAM FELIPE	59	0			N								X									25-14	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS008	2.000.000	250.000	14-23	2.000.000	2	20.900	CCF24	2.000.000	40.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DAVIVIENDA

94

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 23/07/2022

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **INDUJACARG SAS** con **NIT 901.574.021-6** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 108900160186

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO